

4º) Hacer saber que las Municipalidades y Comisiones Municipales, deberán exhibir dichos Padrones Provisorios hasta el día **sábado 4 de marzo de 2023**, día en que deberán ser remitidos a este Tribunal Electoral.-

5º) Establecer que el plazo para la subsanación de errores y omisiones vence el día **martes 7 de marzo de 2023**.-

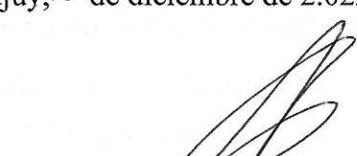
6º) Establecer que el plazo para el envío de Padrones definitivos a cada municipio que presenta listado, vence el día **martes 28 de marzo de 2023**.-

7º) Remítase copia certificada de la presente a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia y dese amplia difusión a la presente por los distintos medios de comunicación social.-

8º) Agréguese copia en autos, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. Federico Francisco Otaola, Presidente, Dr. Alejandro Ricardo Ficoseco y Dr. Alejandro Hugo Domínguez. Vocales.-

Secretaría Electoral: San Salvador de Jujuy, ⁵ de diciembre de 2.022.-



DR. ALEJANDRO EZEQUIEL GLÜCK

Secretario
Tribunal Electoral de la Provincia